

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 226000.

JUEVES, 6 DE JULIO DE 1978

Núm. 152

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 2.ª

Avda. del Ferrocarril, C/. 502, 16

EDICTO

Don Vicente Alvarez Simón, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular D.ª Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

“En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del veinte por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y para-

dero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma

y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicios	Concepto	Domicilio	Importe
<i>Municipio de Bemibre</i>				
Teresa y Antonio Alvarez Alvarez	1977	Rústica y Seg. Social	—	3.091
Francisco Cubero Cuellas	1977	Idem	—	3.661
Dolores Cubero Fernández	1977	Idem	—	2.401
José y I Alvarez Núñez	1977	Licencia Fiscal	Bemibre	4.620
Antonio Blanco Arias	1976	Tráfico Empresas	Viñales	8.000

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe
<i>Municipio de Cabañas Rañas</i>				
Manuela Gutiérrez Gutiérrez	1977	Rústica y Seg. Social	—	4.605
<i>Municipio de Castropodame</i>				
Miguel Alonso Parada	1977	Rústica y Seg. Social	—	5.138
Victorino Martínez Castellano	1977	Idem	—	3.157
<i>Municipio de Folgoso de la Ribera</i>				
Gaspar Merayo Viloria	1976	Transmisiones	La Ribera de Folgoso	82.173
<i>Municipio de Igüeña</i>				
Rafael Alba González	1977	Licencia Fiscal	—	4.966
Donato Puente García	1973	Jef. Sanidad	Igüeña	120
<i>Municipio de Mollnaseca</i>				
Arturo Martínez Ignacio	1977	Rústica y Seg. Social	—	3.536
<i>Municipio de Noceda</i>				
Santiago Marqués Núñez	1977	Rústica y Seg. Social	—	3.190
<i>Municipio de Toreno</i>				
Manuel Otero Castro	1976	Tráfico Empresas	Matarrosa del Sil	3.152
<i>Municipio de Torre del Bierzo</i>				
Maximino Solís Solís	1977	Licencia Fiscal	Torre del Bierzo	577
Nilo Chachero García	1975	Cuota Beneficios	La Granja San Vicente	1.800
<i>Municipio de Villablino</i>				
Manuel Albar Garcés	1977	Varios Capt. III	Villablino	10.000
Manuel García Álvarez	1977	Licencia Fiscal	Orallo	66
José González Pérez	1976	Tráfico Empresas	Villablino	2.000
Olga López Sánchez	1975	Idem	San Miguel	2.484
Manuel Ordás Ordás	1977	Sección Industria	Villablino	718
Joaquín Rodríguez Robles	1976	Tráfico Empresas	Idem	1.000

Ponferrada, 3 de junio de 1978.—El Recaudador, Vicente Alvarez Simón.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3059

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE ASTORGA

ANUNCIO DE EMBARGO DE BIENES
INMUEBLES

Don Rosendo Flórez Flórez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la Zona de Astorga, de la que es Recaudador Titular D. Juan Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación, por débitos a la Hacienda Pública y a la Mutualidad Nacional Agraria, contra los deudores y por los Municipios que luego se dirán, con fecha 8 de junio de 1978 se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de embargo.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el

deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, en cumplimiento de lo acordado en la providencia de embargo dictada en los mismos.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores siguientes:

Deudor: D. Nicolás Martínez

Ayuntamiento: Santa Marina del Rey

Débitos: Por contribución rústica, año 1977, principal 858 pesetas, 20 % recargo apremio, 172 pesetas. Por Seguridad Social Agraria, año 1977, principal 3.589 pesetas, 20 % recargo apremio, 718 pesetas. Se presupuestan para costas y gastos del procedimiento 15.000 pesetas.

BIENES EMBARGADOS

1.ª—Una finca rústica en el término municipal de Santa Marina del Rey, en el polígono 66, parcela 2, paraje San Lázaro, superficie 29,41 áreas, labor riego 2.ª, que linda: Nor-

te, Junta Administrativa; Este, carretera Puente a Sardonedo; Sur, cementerio, y Oeste, María Consuelo y Ramona Villanueva y otros.

2.ª—Otra finca rústica en el mismo término, en el polígono 70, parcela 121, paraje La Viña, superficie 28,76 áreas, labor riego 3.ª, que linda: Norte, Victorino Fernández Alonso; Este, Antonia Ferrero Martínez y Hnos.; Sur, Filomena y Francisco Barrallo Calvo, y Oeste, Isidro Sánchez García.

3.ª—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 75, parcela 52, paraje Carrocepa, superficie 14,03 áreas, labor secano 3.ª, que linda: Norte, Toribio Barrallo Carrizo; Este, Diego Arias; Sur, término de Villadangos, y Oeste, Andrés Martínez Carrizo.

4.ª—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 80, parcela 182, paraje El Huelino, superficie 14,20 áreas, labor riego 3.ª, que linda: Norte, Lorenzo Martínez; Este, María Vega García y otros; Sur, Florencia Ca-

rrizo Martínez, y Oeste, José Barrallo y otros.

5.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 83, parcela 9, paraje Camino Medio, superficie 11,98 áreas, labor secano 3.^a, que linda: Norte, Diego Arias, Antonio Martínez y M.^a Antonia Arias; Este, Silvestre Lanero y Nicolás Martínez; Sur, Micaela Carrizo Barrallo, y Oeste, Félix Vega García.

6.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 83, parcela 19, paraje Camino Medio, superficie 13,34 áreas, labor secano 3.^a, que linda: Norte, Junta Administrativa y Eulogio Lanero; Este, Junta Administrativa; Sur, Silvestre Lanero, y Oeste, Nicolás Martínez.

7.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 62, parcela 87, paraje Piedra Blanca, superficie 10,21 áreas, labor secano 1.^a, que linda: Norte, Inocencio Sánchez; Este, Isabel García Matilla; Sur, Manuela Rueda, y Oeste, Antonio Sánchez Fernández.

8.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 77, parcela 249, paraje Centellas, superficie 26,01 áreas, labor secano 3.^a, que linda: Norte, Estefanía Martínez; Este, Isidro Lanero, Diego Arias y otro; Sur, Tomás González, y Oeste, Toribio Pérez y Francisco Arias.

Deudor: Pedro Martínez Matilla

Ayuntamiento: Santa Marina del Rey

Débitos: Por contribución rústica, año 1977, principal 898 ptas., 20 % recargo apremio 180 ptas. Por Seguridad Social Agraria, año 1977, principal 3.385 ptas., 20 % recargo apremio 677 ptas. Se presupuestan para costas y gastos del procedimiento 15.000 pesetas.

BIENES EMBARGADOS

1.^a—Una finca rústica en el término municipal de Santa Marina del Rey, polígono 48, parcela 224, paraje Camino Puente, superficie 40,44 áreas, labor riego 3.^a, que linda: Norte, Miguel Marcos Gallego; Este, Pedro Martínez; Sur, Francisco Calzado Matilla, y Oeste, camino de Puente a Villamor.

2.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 53, parcela 42, paraje La Marese, superficie 7,92 áreas, labor riego 3.^a, que linda: Norte, Mateo García Vega; Este, Beatriz García Benavides; Sur, Antonio Requejo, y Oeste, Florencio Matilla García.

3.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 53, parcela 56, paraje Camino Santa Marina, superficie 15,85 áreas, labor riego 3.^a, que linda: Norte, Felicidad García Vega; Este, Catalina Matilla Domínguez; Sur, Catalina Matilla Domínguez, y Oeste, Camino Puente Orbigo a Sardonedo.

4.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 55, parcela 440, paraje Camino del Caballo, superficie

26,97 áreas, labor riego 2.^a, que linda: Norte, Manuel y Basilio Cabrera García; Este, Francisco Calzado Matilla; Sur, Florentina Cabrera, Tomé Ares y Dionisio García, y Oeste, Felipe Vega Vega y Manuel Pérez Vega.

Deudor: Secundino Martínez Lastra

Ayuntamiento: Turcia

Débitos: Por Contribución Rústica, años 1976 y 1977, principal 1.876 pesetas, 20 % recargo apremio 375 pesetas. Por Seguridad Social Agraria, años 1976 y 1977, principal 7.208 pesetas, 20 % recargo apremio 1.442 pesetas. Se presupuestan para costas y gastos del procedimiento 15.000 pesetas.

BIENES EMBARGADOS

1.^a—Una finca rústica en el término municipal de Turcia, polígono 4, parcela 931, paraje Vega de Arriba, superficie 9,44 áreas, labor riego 3.^a, que linda: Norte, Manuel Martínez Martínez; Este, Junta Vecinal de Turcia; Sur, Ildefonso Alvarez Martínez, y Oeste, Natividad Pérez.

2.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 5, parcela 343, paraje La Cachana, superficie 15,68 áreas, prado riego U.^a, que linda: Norte, Francisca González; Este y Sur, senda o reguero, y Oeste, carretera Rionegro a la de León.

3.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 6, parcela 76, paraje Las Regueras, superficie 3,13 áreas, labor riego 3.^a, que linda: Norte y Este, Valentín Antón Pérez; Sur, José María Alvarez Pérez y Andrés Alvarez Acebes, y Oeste, senda o reguero.

4.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 6, parcela 281, paraje Las Regueras, superficie 11,49 áreas, plantas industriales U.^a, que linda: Norte, Juan Franciscó Sánchez González; Este, Felipa Marcos Martínez; Sur, Junta Vecinal de Turcia, y Oeste, Teodoro González Martínez.

5.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 6, parcela 555, paraje La Torre, superficie 10,44 áreas, labor secano 1.^a, que linda: Norte, Santiago Martínez Martínez; Este, Junta Vecinal de Turcia; Sur, camino, y Oeste, Consuelo Martínez y Justo de Palazuelo.

6.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 7, parcela 19; paraje La Torre, superficie 23,06 áreas, labor secano 1.^a, que linda: Norte, se ignora; Este, Catalina Marcos de Paz, Domingo Marcos García y otros; Sur reguero, y Oeste, Carmen y Elena Delás Fernández.

7.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 14, parcela 78, paraje Los Chanos, superficie 7,48 áreas, labor riego 3.^a, que linda: Norte, Felipe Marcos Martínez; Este, Francisca González; Sur, se ignora, y Oeste, Andrés Alvarez Acebes.

8.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 14, parcela 177, pa-

raje Fondones, superficie 9,97 áreas, labor riego 4.^a, que linda: Norte, Isidro Alvarez Martínez (menor); Este, carretera Rionegro a la de León; Sur, Eleuterio Alvarez Martínez, y Oeste, María Alvarez Martínez.

9.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 14, parcela 430, paraje La Laguna, superficie 9,97 áreas, labor secano 2.^a, que linda: Norte, Camino Armellada a Vega de Antónán; Este, Lauro García Martínez; Sur, Moisés Pérez Alvarez, y Oeste, Luciano Martínez Carrizo.

10.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 14, parcela 446, paraje La Laguna, superficie 6,23 áreas, labor secano 2.^a, que linda: Norte, Maximina González Oslé; Este, Manuel Martínez González; Sur, Andrés Alvarez Acebes, y Oeste, Camino de Turcia a Ferreras.

11.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 14, parcela 472, paraje Santa Cristina, superficie 7,48 áreas, labor secano 2.^a, que linda: Norte, Alfredo Toral Martínez; Este, Venancio Martínez Pérez; Sur, Andrés Alvarez Acebes, y Oeste, José Pérez Cantón.

12.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 14, parcela 464, paraje Santa Cristina, superficie 3,74 áreas, labor secano 2.^a, que linda: Norte, Emilio Sánchez González; Este, Venancio Martínez Pérez; Sur, Andrés Alvarez Acebes, y Oeste, Santiago Alonso Luengo.

13.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 14, parcela 566, paraje El Puerto, superficie 14,96 áreas, labor secano 2.^a, que linda: Norte, Salvador Martínez Martínez; Este, José González Martínez; Sur, María Alvarez García, y Oeste, Felipe Marcos Martínez.

14.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 15, parcela 572, paraje La Mazorra, superficie 20,93 áreas, labor secano 2.^a, que linda: Norte, se ignora; Este, Julián Pérez Alvarez; Sur, Junta Vecinal de Turcia, y Oeste, Pablo Pérez Martínez.

15.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 15, parcela 659, paraje La Mazorra, superficie 6,06 áreas, labor secano 2.^a, que linda: Norte, se ignora; Este, Leoncio Alvarez Aller; Sur, Junta Vecinal de Turcia, y Oeste, Leoncio Alvarez Aller.

16.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 20, parcela 40, paraje La Devesa, superficie 13,08 áreas, labor secano 2.^a, que linda: Norte, se ignora; Este, José Alvarez Pérez (menor); Sur, Antolín Aller, y Oeste, Paulino Martínez Martínez.

Deudor: Antonio Blanco Riego

Ayuntamiento: Villarejo de Orbigo

Débitos: Por Contribución Rústica, año 1977, principal 762 ptas., 20 % recargo apremio 152 ptas. Por Seguri-

dad Social Agraria, año 1977, principal 3.077 ptas., 20 % recargo apremio 615 ptas. Se presupuestan para costas y gastos del procedimiento 15.000 pesetas.

BIENES EMBARGADOS

1.^a—Una finca rústica en el término municipal de Villarejo de Orbigo, polígono 3, parcela 275, paraje Los Navales, superficie 6,30 áreas, labor riego 3.^a, que linda: Norte, Anunciación Alonso Alonso; Este, Gregorio Cabello Guerra; Sur, Gabriel González Matilla y otro, y Oeste, Gregorio Cabello Guerra.

2.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 3, parcela 359, paraje La Forca, superficie 11,76 áreas, labor secano 1.^a, que linda: Norte, Justo Juan Martínez; Este y Sur, Simón Gallego Pérez, y Oeste, carretera.

3.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 30, parcela 824, paraje Monte, superficie 21,22 áreas, labor riego 4.^a, que linda: Norte y Este, camino; Sur, Bernardo Ramos Olivera, y Oeste, Miguel Gallego Martínez.

4.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 34, parcela 187, paraje Los Retirales, superficie 22,73 áreas, labor riego 4.^a, que linda: Norte, Maximina Rabanal y Elvira Monreal Martínez; Este, Manuel Campillo Mallo; Sur, Pompeyo Gatón Mazariegos, y Oeste, Fernando Sevillano Gallego.

5.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 35, parcela 273, paraje La Traviesa, superficie 11,90 áreas, labor riego 3.^a, que linda: Norte, Jenara Alvarez Fernández; Este, camino; Sur, Aniceto Santos Fuertes, y Oeste, Blas García Fernández.

6.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 41, parcela 95, paraje La Matilla, superficie 22,75 áreas, labor riego 3.^a, que linda: Norte, Santiago Alija Rubio (Urbana); Este, Santos Domínguez Vega; Sur, Dámaso García Fuertes, y Oeste, Antonio Fernández Gordón.

Deudor: Josefa Fraile Acebes

Ayuntamiento: Villarejo de Orbigo

Débitos: Por Contribución Rústica, año 1975, principal 560 ptas., 20 % recargo apremio 112 ptas. Por Seguridad Social Agraria, año 1977, principal 2.000 ptas., 20 % recargo apremio 400 ptas. Se presupuestan para costas y gastos del procedimiento 15.000 pesetas.

BIENES INMUEBLES

1.^a—Una finca rústica en el término municipal de Villarejo de Orbigo, polígono 1, parcela 120, paraje El Coto, superficie 10,05 áreas, labor riego 3.^a, que linda: Norte, Silvestre de la Torre Natal; Este, Esperanza Acebes de la Torre; Sur, Tirso Sevillano Natal, y Oeste, arroyo.

2.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 1, parcela 211, paraje Arroto de Quintana, superficie 18,55 áreas, labor riego 3.^a, que linda: Norte, Lorenzo Conde Benavides; Este, Matías Fuertes Sevillano; Sur, Manuel Benavides Toral, y Oeste, camino.

3.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 3, parcela 405, paraje La Sienna, superficie 11,95 áreas, labor riego 3.^a, que linda: Norte, Avelina López de la Torre; Este, Isabel Domínguez Sevilla; Sur, Anunciación Alonso Alonso, y Oeste, carretera.

4.^a—Otra finca rústica en el mismo término, en el polígono 7, parcela 20, paraje Los Palomares, superficie 17,35 áreas, era U.^a, que linda: Norte, camino; Este, Valentín Miguélez Conde; Sur, Luis Domínguez Fuertes, y Oeste, Esperanza Acebes de la Torre.

5.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 7, parcela 672, paraje El Monte, superficie 37,06 áreas, labor secano 4.^a, que linda: Norte, camino; Este y Sur, Hros. Magín Liébana Martínez, y Oeste, Alejandro Alvarez Moro.

Deudor: Marcos Fraile Acebes

Ayuntamiento: Villarejo de Orbigo

Débitos: Por Contribución Rústica, año 1977, principal 582 pesetas, 20 % recargo apremio 116 pesetas. Por Seguridad Social Agraria, año 1977, principal 2.359 pesetas, 20 % recargo apremio 472 pesetas. Se presupuestan para costas y gastos en el procedimiento 15.000 pesetas.

BIENES EMBARGADOS

1.^a—Una finca rústica en el término municipal de Villarejo de Orbigo, polígono 5, parcela 343, paraje B. San Adrián, superficie 5,55 áreas, labor riego 3.^a, que linda: Norte, Florencia de la Torre Alija; Este, Alicia Martínez Ugidos; Sur, Jacinta Fernández Meruelo, y Oeste, Manuel Vaca Fernández.

2.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 7, parcela 263, paraje El Cillar, superficie 22,70 áreas, labor riego 3.^a, que linda: Norte, camino; Este y Sur, Felipe Martínez Acebes, y Oeste, Teodora López Cueva.

3.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 7, parcela 631, paraje El Monte, superficie 57,97 áreas, labor secano 3.^a, que linda: Norte, desconocido; Este, foto 61; Sur, Mateo Mendoza Vega y Gregorio Cabello Guerra, y Oeste, camino.

4.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 8, parcela 293, paraje Infantado, superficie 37,70 áreas, labor riego 5.^a, que linda: Norte, Josefa Rodríguez Alvarez y Jacinto Pérez Fernández; Este, Mateo Fernández Fraile; Sur, Antonio de la Aranda Martínez, y Oeste, José Martínez Juárez.

Deudor: Luis Panero Llamas

Ayuntamiento: Villarejo de Orbigo

Débitos: Por Contribución Rústica, año 1977, principal 516 pesetas, 20 % recargo apremio 103 pesetas. Por Seguridad Social Agraria, año 1977, principal 2.564, 20 % recargo apremio 513 pesetas. Se presupuestan para costas y gastos del procedimiento 15.000 pesetas.

BIENES EMBARGADOS

1.^a—Una finca rústica en el término municipal de Villarejo de Orbigo, polígono 13, parcela 43, paraje Aneteles, superficie 10,55 áreas, labor secano 4.^a, que linda: Norte, Josefa Fernández Martínez; Este, Pedro Fernández Castro; Sur, José Pérez Castrillo, y Oeste, Tirso Oria de la Torre.

2.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 17, parcela 94 bis, paraje La Balbonada, superficie 15,42 áreas, viña 2.^a, que linda: Norte, Miguel Morán Alonso; Este, Campo Concejo; Sur, Antonio Panero Llamas, y Oeste, arroyo.

3.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 17, parcela 188 c), paraje La Reguera, superficie 8,50 áreas, labor secano 2.^a, que linda: Norte, Rufino Martínez Llamas; Este, camino; Sur, Guillermo Pérez Cabeiro, y Oeste, reguero.

4.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 17, parcela 442, paraje Los Cosmes, superficie 37,21 áreas, labor secano 3.^a, que linda: Norte, Manuel y Jesús Pérez Redondo; Este, camino; Sur, Joaquín Vidal Panero, y Oeste, término.

5.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 18, parcela 115, paraje Laguna Vallejo, superficie 16,24 áreas, labor secano 4.^a, que linda: Norte y Oeste, José Vega Matilla; Este y Sur, Gumersindo Miranda Nieto.

6.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 18, parcela 224, paraje Laguna Llobo, superficie 14,10 áreas, labor secano 4.^a, que linda: Norte, Luis Panero Llamas; Este, Vicente Pérez Castrillo; Sur, Antonia Pérez Fernández, y Oeste, Blas Cabello Martínez.

7.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 18, parcela 341, paraje Rozas, superficie 10,08 áreas, labor secano 3.^a, que linda: Norte, Luis Panero Llamas; Este, y Oeste, camino, y Sur, Esteban Panero Llamas.

8.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 23, parcela 9, paraje La Moral, superficie 18,25 áreas, labor secano 3.^a, que linda: Norte, Gonzalo Fernández Morán; Este, Carlos Martínez Cabello; Sur, Matías Martínez Cabello, y Oeste, Gabriel Cabello Martínez.

9.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 26, parcela 337, paraje Tordejiles, superficie 37,84 áreas, labor secano 3.^a, que linda: Norte,

Eugenio Llamas García y otro; Este, camino; Sur, Manuel Vega Fernández, y Oeste, Esteban Panero Llamas.

10.ª—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 27, parcela 281, paraje Las Veigas, superficie 12,15 áreas, labor riego 3.ª, que linda: Norte, camino; Este, Agustín Fuertes Blanco; Sur, foto 44, y Oeste, Blas Martínez Prieto.

11.ª—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 27, parcela 629, paraje Las Vegas de Abajo, superficie 13,84 áreas, labor riego 4.ª, que linda: Norte, Andrés Cabello Martínez; Este y Sur, camino, y Oeste, Miguel Hidalgo Fuertes.

12.ª—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 27, parcela 686, paraje Las Vegas de Abajo, superficie 14,70 áreas, labor riego 4.ª, que linda: Norte, Cesárea Fernández Nieto; Este, Sabina Pérez Castrillo; Sur, Inocencio Castrillo Castro, y Oeste, camino.

Deudor: Herederos de Juan Riego

Ayuntamiento: Villarejo de Orbigo

Débitos: Por Contribución Rústica, año 1974, 1975 y 1977, principal 1.488 pesetas, 20 % recargo apremio 298 pesetas. Por Seguridad Social Agraria, años 1975 y 1977, principal 5.377 pesetas, 20 % recargo de apremio 1.075 pesetas. Se presupuestan para costas y gastos del procedimiento 15.000 pesetas.

BIENES EMBARGADOS

1.ª—Una finca rústica en el término municipal de Villarejo de Orbigo, polígono 30, parcela 159, paraje Farinal, superficie 8,27 áreas, labor riego 4.ª, que linda: Norte, Este y Oeste, Prudencio Cabero Expósito, y Sur, Manuel Domínguez Miguélez.

2.ª—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 33, parcela 62, paraje Los Salados, superficie 10,50 áreas, labor riego 3.ª, que linda: Norte, Melánea Vaca Fániz; Este, Juan Francisco Seco Pérez; Sur, Apolinar Fernández Santiago, y Oeste, José María González Vilariño.

3.ª—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 33, parcela 120, paraje Transformador, superficie 4,81 áreas, labor riego 3.ª, que linda: Norte, Apolinar Fernández Santiago; Este, Renfe; Sur, Jacinta Fernández Meruelo, y Oeste, Julián García Fuertes.

4.ª—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 34, parcela 112, paraje El Sardonal, superficie 11,79 áreas, labor riego 3.ª, que linda: Norte, Alfonso Alija y Deogracias Junquera; Este y Sur, Isaías Combarros Ramos, y Oeste, Fernando Serrano Nistal.

5.ª—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 35, parcela 287, paraje La Traviesa, superficie 15,87 áreas, labor riego 3.ª, que linda: Norte, Catalina García y Rosalía Seijas; Este, Miguel Seijas Fernández; Sur,

Florencio Fuertes Marcos, y Oeste, Hros. de Manuel Fuertes Olivera.

6.ª—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 36, parcela 29, paraje Canfuela del Barrio, superficie 2,42 áreas, labor riego 1.ª, que linda: Norte, Manuel Fuertes Reñones; Este, arroyo; Sur, Tomás García Villares, y Oeste, Lorenzo Matilla Mariñas.

7.ª—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 39, parcela 329, paraje Naray, superficie 12,16 áreas, labor riego 3.ª, que linda: Norte, Crescenciano Gordón Villares; Este, María Rosa Blanco Natal; Sur, Florencia de la Torre Alija, y Oeste, Josefa Benavides Andrés.

Las fincas descritas las posee el deudor a título de dueño, según certificación expedida por el Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda de esta provincia, que está unida al expediente.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Estado y de la Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos, de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 del citado Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme el artículo 133 del mencionado Reglamento."

Y estando los deudores declarados en rebeldía en los expedientes de conformidad con la dispuesto en el artículo 99-7 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 120-3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y Regla 55-2 de su Instrucción, por el presente, se les notifica a los deudores, a sus cónyuges, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos de que en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en Astorga, plaza del Ganado, número 5, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos con-

formes, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Astorga, 9 de junio de 1978.—El recaudador Auxiliar, Rosendo Flórez Flórez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3184

Delegación de Hacienda

LEON ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario sin interés número 2.042 de entrada y 56.937 de registro, constituido en la sucursal de la Caja General de Depósitos de esta Delegación el día 19 de julio de 1974, propiedad de Oficinas y Comercio, S. L., a disposición de la Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire, para garantizar mobiliario de oficina, por importe de 4.679 pesetas; previamente a la expedición del oportuno duplicado, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse dicho resguardo, lo presenten en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de León, quedando sin valor ni efecto alguno, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 de la Caja General de Depósitos de 19 de diciembre de 1929.

León, 26 de junio de 1978.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 3438

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT.-23.054.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de Aves León, S. A., de Ferral del Bernesga, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de

la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Aves León, S. A., (AVELESA), la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo intemperie, de 315 kVA., tensiones 13,2 kV./20 kV./220-133 V., que se instalará en las proximidades del kilómetro 4/500 de la Crta. de León a Carrizo de la Ribera, en el término de San Andrés del Rabanedo (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 21 de junio de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3401 Núm. 1389.—960 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-23.166.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una subestación de transformación para tracción eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Estación de RENFE en Bembibre (León).

c) Finalidad de la instalación: Alimentar la catenaria a 3.300 V. de la línea férrea electrificada León-Monforte.

d) Características principales: Una subestación de transformación para tracción eléctrica con un parque de intemperie y edificio, en el que se dispondrá de una entrada de línea a 45 kV., (línea de RENFE desde la subestación de Unión Eléctrica, S. A., en Albares), con equipos de medida, protección y seccionamiento.

Un grupo transformador-rectificador de 3.000 kW., relación transformación 45.000 V. 3: 1.300, 1.300 V., con seccionadores, disyuntor tripolar, rectificador de silicio, equipo de filtrado de armónicos y demás elementos de protección y mando.

Dos transformadores trimonofásicos de 150 kVA., tensiones 45 kV./127-220 V. y 25 kVA., 220-2.200 V., para servicios auxiliares.

Equipo de salida de feeders, para tres salidas con seccionador monopolar, disyuntor extrarrápido y elementos de protección, medida y mando para cada una de las salidas y un equipo de resistencia de frenado.

Equipo de acoplamiento a 45 kV. y 3,6 kV., para la subestación móvil y

equipo para la alimentación de la línea de señalización de RENFE.

La subestación teledemandada desde el puesto central de teledando de León y con mando local.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 20.265.701 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en Plaza Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 19 de junio de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3400 Núm. 1388.—1.460 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

Negociado de Rentas y Exacciones

ANUNCIO OFICIAL

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 19 de junio del año en curso, aprobó los padrones del año 1977, que a continuación se detallan:

—Solares sin edificar.

—Arbitrio no fiscal sobre solares sin vallar.

A tenor de lo dispuesto en el art. 232 del Reglamento de Hacienda Locales, se exponen al público los mencionados padrones durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su aparición como anuncio oficial, y a los efectos de que por los interesados puedan presentarse reclamaciones ante este Ayuntamiento.

León, 23 de junio de 1978.—El Alcalde, (ilegible). 3383

Ayuntamiento de
Palacios del Sil

Efectuada la recepción definitiva de las obras de construcción de una plaza en Palacios del Sil, obra ejecutada por D. José Luis Palacios Malluquiza, y habiendo de proceder a la devolución de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palacios del Sil, 15 de junio de 1978. El Alcalde, (ilegible).

3281 Núm. 1409.—360 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1978. Plazo 15 días

Santa María del Páramo.	3386
Reyero.	3408
Villazanzo de Valderaduey.	3426
Oseja de Sajambre.	3447

ORDENANZAS

Castilfalé, Ordenanza sobre desagüe de canalones.—15 días. 3405

Fresnedo, Ordenanza para la exacción de la tasa sobre servicio de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.—15 días. 3406

PADRONES

Fresnedo, Padrón de tasas y arbitrios municipales que este Ayuntamiento tiene legalmente establecidos y que han de nutrir en parte el presupuesto de ingresos del actual ejercicio.—15 días. 3406

Cubillas de los Oteros, Padrones municipales de arbitrios varios correspondientes al ejercicio de 1978.—15 días. 3449

Santovenia de la Valdorcina, Padrones de arbitros varios para 1978, sobre bajadas de agua y rodaje.—15 días. 3485

EXPEDIENTES DE CREDITO

Zotes del Páramo, Expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto extraordinario de 1972 de alumbrado público.—15 días hábiles. 3427

Zotes del Páramo, Expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario de 1978.—15 días hábiles. 3428

Entidades Menores

Junta Vecinal de
Villaobispo de las Regueras

Resolución de la Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras (León) por la que se anuncia subasta para la enajenación de parcelas rústicas.

Objeto, tipo de subasta y garantía provisional: Parcelas al sitio de "La Vegazana", en término de esta Entidad Local Menor.

Los siguientes datos corresponden a: Identificación de la parcela, superficie, tipo de licitación al alza y

garantía provisional para concurrir a la subasta:

Parcela A.—1.323 m/2. — 1.984.500 pesetas.—60.000 pesetas.

Parcela B.—1.092 m/2. — 1.310.400 pesetas.—40.000 pesetas.

Parcela C.—1.005 m/2. — 1.206.000 pesetas.—36.500 pesetas.

Parcela D.—1.185 m/2. — 1.422.000 pesetas.—43.000 pesetas.

Parcela E.—794 m/2.—1.191.000 pesetas.—36.000 pesetas.

Parcela F.—1.396 m/2. — 2.094.000 pesetas.—63.000 pesetas.

Parcela G.—1.291 m/2. — 1.549.200 pesetas.—47.000 pesetas.

Parcela H.—934 m/2.—1.410.000 pesetas.—42.500 pesetas.

Presentación de proposiciones: En local de las Escuelas, de las diecisiete a las diecinueve horas, durante diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha del *Boletín Oficial del Estado* que publique el anuncio de licitación, en sobre cerrado, que en su parte exterior, dirá: "Proposición para la subasta de la parcela letra de Villaobispo (León)".

MODELO

Don (nombre y dos apellidos), en nombre propio (o en representación de, conforme acreditada con poder bastante del que se acompaña testimonio), vecino de, con domicilio en la calle/plaza, núm., provisto de Documento Nacional de Identidad núm., enterado del pliego de condiciones para la subasta de parcelas rústicas de la propiedad de la Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras (León), y conforme con las cláusulas en dicho pliego contenidas, y no hallándose incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar, ofrece por la parcela (expresese la letra de la que motiva la licitación), la cantidad de (en letra) pesetas. Lugar, fecha y firma del licitador.

(Las proposiciones se reintegrarán con póliza de cinco pesetas).

Documentación: En el interior del sobre, junto con la proposición, se incluirá el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional correspondiente a la parcela a la que se licita, y copia del poder bastanteada, en el caso de que el proponente actúe en representación de otra persona.

Expediente y pliego de condiciones: Están de manifiesto en las Oficinas de la Junta Vecinal.

Villaobispo de las Regueras, 3 de junio de 1978.—El Presidente (ilegible).

3369

Núm. 1408.—1.600 ptas.

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1978. Plazo 15 días

Cimanes del Tejar	3332
Palazuelo de Eslonza	
Valle de Mansilla	
Vega de los Arboles	
Villafalé	
Villasabariago	
Villabúrbula	
Villiguer	3368
Celadilla del Páramo	3370
Santa Marina del Rey	3388
Bariones de la Vega	3409

CUENTAS

Cimanes del Tejar, Cuentas correspondientes al ejercicio de 1977.—15 días hábiles. 3332

Riofrio de Orbigo, Liquidación del presupuesto ordinario del año 1977. 15 días y 8 más. 3490

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 186/78, promovido por la Entidad Mercantil "Viuninter, S. A.", de Madrid, domiciliada en Collado-Villalba, representada por el Procurador Sr. de Felipe, contra don Santiago Rodríguez Rodríguez, de Pola de Gordón, sobre reclamación de 2.871.225 pesetas.

En dichos autos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Entidad Mercantil Viuninter, S. A., de Madrid, domiciliada en Collado Villalba, representado por el Procurador D. Santos de Felipe Martínez, y dirigido por el Letrado D. Carlos de Paz, contra don Santiago Rodríguez Rodríguez, ma-

yor de edad, casado, industrial y vecino de Pola de Gordón, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de dos millones cuatrocientas noventa y seis mil doscientas veinticinco pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Santiago Rodríguez Rodríguez, y con su producto pago total al ejecutante Entidad Mercantil Viuninter, S. A. de los dos millones cuatrocientas noventa y seis mil doscientas veinticinco pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la interposición de la demanda y costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia en legal forma al demandado, en situación procesal de rebeldía, extiendo la presente en León a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3430

Núm. 1400.—1.360 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 90 de 1978, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Planta de Elaboración y Embotellado de Vinos, S. A., de León, representado por el Procurador D. Santos de Felipe, y dirigido por el Letrado D. Adriano de Paz, contra D. Jorge González Martínez y don Sergio Troncoso, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de pesetas 1.098.910 de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este

procedimiento como propiedad de D. Jorge González y D. Sergio Troncoso y con su producto pago total al ejecutante Planta de Elaboración y Embotellado de las un millón noventa y ocho mil novecientas diez pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Aladino Fernández.

3432 Núm. 1405.—1.140 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Cédula de notificación

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito de Ponferrada, del núm. 1.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas 287/78 se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Ponferrada a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho. El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito número uno de los de Ponferrada, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 287/78, seguido con intervención del Ministerio Fiscal contra Antonio de Sousa Baltarejo, de 45 años, casado, pensionista y vecino del Poblado de Onamio; y contra Manuel Rodríguez García, de 25 años, casado, minero y vecino de San Miguel de las Dueñas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio de Sousa Baltarejo a la pena de mil quinientas pesetas de multa y a la mitad de las costas de este juicio. Y que asimismo debo condenar y condeno a Manuel Rodríguez García a la pena de cinco días de arresto menor y a la otra mitad de las costas de este juicio; y a que indemnice a Antonio de Sousa Baltarejo en cuatrocientas pesetas por perjuicios y a los gastos médicos que acredite antes de la tasación de costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado».

Lo anteriormente concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste en cumpli-

miento de lo acordado y sirva de notificación a Manuel Rodríguez García, cuyo paradero se desconoce, expido y firmo el presente en Ponferrada, diecinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Abel Manuel Bustillo Juncal. 3352

*Juzgado de Distrito
de Sahagún*

Don Constantino García Estébenez, Secretario accidental del Juzgado de Distrito de esta villa de Sahagún (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil núm. 5 del año actual, de los que se hará mérito, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Sahagún a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho. El Sr. D. Florencio Herrero Lagartos, Juez de Distrito sustituto de esta villa de Sahagún y su Distrito; ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, D. José Fernández García, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Domingo Zamora Doncel y defendido por el Letrado D. Jesús Domínguez Valbuena; de otra, como demandado D. Andrés Benítez Castrillo, también mayor de edad, labrador y vecino de Bercianos del Páramo, quien no ha comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Domingo Zamora Doncel, en representación de D. José Fernández García, contra D. Andrés Benítez Castrillo, debo de condenar y condeno a dicho demandado a que pague al actor la cantidad reclamada de diez mil pesetas, así como al pago de las costas y gastos del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará a éste en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse por la parte actora la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Florencio Herrero.—Rubricado».

Concuerda con su original, y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, D. Andrés Benítez Castrillo, expido y firmo el presente, en Sahagún, a tres de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Constantino García Estébenez.

3392 Núm. 1386.—1.120 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo*

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Distrito, en los autos de juicio verbal

de faltas 31/78, por daños en accidente de tráfico, incoados por denuncia de Apolinar Rodríguez García, contra José Pérez Alba, mayor de edad, soltero, soldador, vecino que fue de Santurce Antiguo (Vizcaya) y actualmente en ignorado paradero, se cita a dicho denunciado para que el día veintinueve del próximo mes de julio, a las once y quince horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado (Plaza Generalísimo, 5), al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal oportuno; debiendo comparecer con las pruebas que tenga y pudiendo hacer uso de la facultad que le confiere el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como consecuencia del ignorado domicilio del denunciado aludido, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario en funciones, Fernando Díaz Álvarez. 3391

Anuncios particulares

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de León y su provincia

Por medio del presente, se pone en conocimiento de los Agentes Comerciales de León, D. José García Suárez y D. Jesús Martínez González, y se les requiere para el pago de cuotas colegiales mensuales y de previsión que tienen pendientes, lo que deberán de efectuar dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de publicación de este edicto, significándoles que si no lo hicieren así se consolidará sus bajas definitivas en el Cuerpo de Agentes Comerciales.

León, 21 de junio de 1978.—El Secretario, José Víctor Blanco Ortega.—V.º B.º: El Presidente, Enrique García Vallejo.

3331 Núm. 1410.—380 ptas.

*Cámara Agraria Local
de Chozas de Abajo*

ANUNCIO SUBASTA PASTOS

El próximo día 9 de julio a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Cámara Agraria Local, la subasta de los pastos pertenecientes al pueblo de Cembranos, por el procedimiento de pujas a la llana.

Es requisito imprescindible, la presentación de la cartilla ganadera y del Documento Nacional de Identidad.

Los gastos del presente serán de cuenta del adjudicatario.

Chozas de Abajo a 29 de junio de 1978.—El Secretario (ilegible).

3495 Núm. 1411.—340 ptas.